



San José, 26 de setiembre de 1947-

La Junta Departamental acordó aprobar el proyecto de decreto que a continuación se transcribe:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE DE SAN JOSE

D E C R E T A :

Artículo 1º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Departamental, para que, ceda, renuncie y transfiera en favor del Consejo Niño con asiento en la capital de la República, todos los derechos, acciones que cualquier título pudiera corresponderle al Municipio de San José, referente a la sociedad, dominio o posesión en la finca, terreno que sirve de sede a la Institución denominada “Casa del Niño” en esta ciudad con frente al este sobre la calle Sarandí, padrón N° 2886 señalada su puerta de entrada con el número de nomenclatura 294, inclusive los muebles, útiles y demás enseres que la adornan.

Artículo 2º)- Facúltase asimismo a la Intendencia Municipal, para que declare el inmueble referenciado comprendido dentro de los beneficios de la exoneración del impuesto general municipal y condonación de las cantidades que hasta el presente se hallan devengados por idéntico concepto.

Artículo 3º)- Para su cumplimiento y demás efectos, vuelva al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE.-

Juan MENENDEZ del PINO
Secretario

Salvador ESTRADÉ
Presidente